



## EDICTO

### **Subvenciones para la concesión a proyectos sociales para el procedimiento de concurrencia competitiva 2021.**

Mediante Resolución de la Alcaldía se ha aprobado la convocatoria de subvenciones para proyectos sociales 2021.

Esta subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades que realicen proyectos de intervención social y comunitaria en el municipio relacionados con la convivencia, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. Igualmente, serán subvencionables aquellos proyectos que propongan actuaciones de sensibilización y de información en temas de interés social, así como también aquellos que propongan actividades preventivas o asistenciales en relación con situaciones de carencias o problemáticas sociales, que sean complementarias a las políticas públicas existentes.

Se priorizarán los proyectos que se enmarquen en alguno de los 4 ejes de trabajo establecidos en el Plan Local de Acción Social. Todo de conformidad con las "Bases reguladoras de subvenciones del Área de Acción Social. Programa 1: Subvenciones de proyectos sociales ", aprobadas inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2021, publicadas en el BOP de Girona núm. 25, del 8 de febrero de 2021, y aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo exprés, por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, y publicadas íntegramente en el BOP de Girona núm. 64 del 6 de abril de 2021.

#### **Requisitos de los beneficiarios / as.**

Pueden concurrir a la convocatoria todas las entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que a lo largo del año 2021 hayan de realizar proyectos y / o actividades de carácter cívico, solidario, educativo, juvenil, deportivo y / o cultural para el fomento del municipio de la Bisbal de Empordà y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las bases de la convocatoria.

#### **Documentación a aportar**

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo de instancia de solicitud de la convocatoria que se encontrará en la página web municipal [www.labisbal.cat](http://www.labisbal.cat) Las solicitudes deberán ir firmadas por el titular o por el representante legal de la entidad o asociación y se deberá adjuntar la documentación que se exige en el punto 6 de las bases.

#### **Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona y finalizará a los 30 días naturales.

#### **Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

Acuerdo que se hace público para general conocimiento.

\* Documento fechado y firmado electrónicamente